En la Villa de Torrana y Salas Capitular de ella oy dia seis de Marzo de mil setecientos noventa y nueve se Junto el concejo Justicia y Regimiento de ella, a saber los Señores Lido. Dn. Frco. Maria Valero y Cardenas Abogdo. delos Nros. Consejos Gor. Juraçia mayor y Capitan à Guerra de ella por V. M. Caballeros Capitulares que abajo Firmaran, a tratar y conferenciar las Cosas tocantes y pertenecientes del servicio de ambas Magestades como lo tienen por costumbre; y estando Asi Juntos // Dijeron: Que con respecto a no aver concurrido todos los Señores de este Ayuntamiento ha causa de allarse Cinco de los que faltan: Acordaron se suspenda hasta el restablecimiento de aquellos en cuio Caso se convoque nueba mente para este Asunto; Asi lo otorgaron y firmaron Dos fee //.

Lz. Valero

Dn. Fenier de Canovas

D. Alfonso Jeñy Ramos

Munoz

Dn. Gonzalo Josef Canovas Fernz

Lzdo. Dn. Liner Josef Marn Canovas

Dn. Juan de Canovas Marn

Juan Josef de Canovas Garcia

Juan Antonio Ruiz